

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR A LOS LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA GASTOS FUNERARIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.

#### CONSIDERANDOS

- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250.

Q

V

X

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR A LOS LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA GASTOS FUNERARIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR A LOS LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA GASTOS FUNERARIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.

- V. Que para contribuir al cumplimiento de las tareas sustantivas de la Cámara de Diputados en términos del apartado de la Dirección General de Recursos Humanos inciso i), del Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, prevé mediante la instrumentación de programas orientados a promover la integración, distribución y desarrollo del capital humano en las diferentes modalidades de contratación, considerando las disponibilidades de la Institución, en un marco de transparencia, legalidad y racionalidad, y entre sus principales funciones se encuentra proponer y coordinar programas orientados a mantener relaciones laborales armoniosas en general con el personal de la Cámara de Diputados y coadyuvar a que éstas se desarrollen dentro del marco jurídico vigente.
- VI. Que, por conducto de la Secretaria General de la Cámara de Díputados, la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que tiene como antecedente el Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1950, el cual en su artículo 2º, estableció que "Cuando falleciere un trabajador al servicio del Poder Legislativo Federal, cualquiera que sea el tiempo de servicios que haya prestado, la Cámara respectiva pagará los gastos de defunción y, a los herederos que legalmente les corresponda, la cantidad equivalente a tres meses del último sueldo del trabajador..."
- VII. Que el Capítulo VI, artículo 56 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, establece que la Dirección General de Recursos Humanos, es la encargada de tramitar las prestaciones, como lo es, el pago por gastos funerarios más la cantidad equivalente a tres meses del último sueldo bruto de aquellos conceptos que sean exigibles y \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN) a los legítimos beneficiarios.
- VIII. Que dados los antecedentes descritos la Dirección General de Recursos Humanos ha venido cubriendo el pago por gastos funerarios más la cantidad equivalente a tres meses del último sueldo bruto de aquellos conceptos que sean exigibles y \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN), por fallecimiento de trabajadores operativos de confianza, a la persona a quien la autoridad competente le haya reconocido el carácter de legítimo beneficiario.
- IX. Que la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, Capítulo VI, artículos 60, 62 y 63, conforme a la partida presupuestal 1540-2 "Otras Prestaciones", realiza el pago por gastos funerarios más la cantidad equivalente a tres meses del último sueldo bruto de aquellos conceptos que sean exigibles y \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN) a los legítimos beneficiarios.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR A LOS LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA GASTOS FUNERARIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.



2





ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR A LOS LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA GASTOS FUNERARIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. - Se autoriza la aplicación del pago de gastos funerarios por fallecimiento del personal operativo de confianza, más la cantidad equivalente a tres meses del último sueldo bruto de aquellos conceptos que sean exigibles, de conformidad a la normatividad aplicable; así como, las deducciones que en derecho correspondan y \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN) a los legítimos beneficiarios.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes, apliquen lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de abril de 2018.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Marisól Vargas Bárcena Presidente y Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sanchez

Arredondo Representante Titular

Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez

Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática





ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR A LOS LEGITIMOS BENEFICIARIOS DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA GASTOS FUNERARIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.

Dip. José Antonio Arévalo González

Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Dip. Alicia Barrientos Pantoja

Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano Dip. Luís Manuel Hernández León

Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco

Representante Titular Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social







ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD POR LA OCUPACION TEMPORAL DE LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN EL "VIEJO CENDI" "ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO" DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los articulos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD POR LA OCUPACION TEMPORAL DE LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN EL "VIEJO CENDI" "ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO" DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018.



sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que considerando los trabajos de remodelación del Estacionamiento 1, donde se encuentran instaladas la aulas de la Coordinación Educativa del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, estas se reubicaron provisionalmente en el "Antiguo CENDI" o "Ex Garita de San Lázaro", por lo que hizo necesario solicitar los servicios de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con el propósito de fortalecer la seguridad de la mencionada "ExGarita de San Lázaro"
- VI. Con base a la cotización presentada por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, así como al monto del servicio y considerando que a inicios del presente ejercicio presupuestal de 2018, aun no se disponía con las Aulas de capacitación de la Coordinación Educativa del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados para alojar a los empleados de la Cámara de Diputados, se requirieron los servicios de seguridad y vigilancia por parte de los elementos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, para el fortalecimiento de las medidas de seguridad de las Aulas instaladas de manera temporal, en la "Ex Garita de San Lázaro" "Antiguo CENDI". Esto, debido a que el tiempo estimado para la conclusión de las obras se prolongó más allá de lo programado, lo que generó un desfase en los trámites administrativos para la continuidad del servicio de seguridad que se comenta.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios, solicitaron a este Órgano Colegiado, autorización para el pago de los servicios de seguridad y vigilancia personal prestados por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, correspondiendo a 632 turnos de 12 horas a razón de \$850.00 cada uno, que hace un total de \$537,200.00 (quinientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, bastando únicamente con la presentación de la factura respectiva y las documentación comprobatoria de la recepción de los servicios.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se efectúe el pago de los servicios de seguridad y vigilancia personal prestados por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en fortalecimiento del resguardo y seguridad de las Aulas temporales instaladas en la "Ex Garita de San Lázaro" "Antiguo CENDI" por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2018, correspondiendo a 632 turnos de 12 horas a razón de \$850.00 cada uno, que hace un total de \$537,200.00 (Quinientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, bastando únicamente con la presentación de la factura respectiva y las documentación comprobatoria de la recepción de los servicios.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD POR LA OCUPACION TEMPORAL DE LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN EL "VIEJO CENDI" "ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO" DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018.





SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realice las adecuaciones y considere la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, se realicen las gestiones necesarias procedentes a efecto de que durante el mes de abril del año en curso, se desocupen la instalaciones de la "Ex Garita de San Lázaro" "Antiguo CENDI", habilitado en forma provisional con Aulas de capacitación de la Coordinación Educativa del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, -como se le dio a conocer a la Representación Sindical, a través de la Dirección General de Recursos Humanos-, por lo que se deberán de reubicar al área destinada para tales efectos.

Dado en el Palacio Legislativo a los 11 días del mes de abril de 2018.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Marisol Vargas Bárcena Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del del Partido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sanchez Arredondo Titular del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Dip. María Concepción Valdés Ramírez Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD POR LA OCUPACION TEMPORAL DE LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN EL "VIEJO CENDI" "ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO" DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018.



Dip. Alicia Barrientos Pantoja Titular del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional Dip. José Antonio Arévalo González Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano Dip. Luis Manuel Hernández León Titular del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD POR LA OCUPACION TEMPORAL DE LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN EL "VIEJO CENDI" "ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO" DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ACCIONES PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN FISCAL DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DEL EJERCICIO 2016 EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atríbuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ACCIONES PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN FISCAL DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DEL EJERCICIO 2016 EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS. 8





- V. Que con fecha 15 de enero de 2018, se recibió del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3" con sede en la Ciudad de México, atenta invitación para acudir a sus oficinas a fin de comunicarnos que del análisis a la información y documentación que obra en su poder, en los sistemas y bases de datos del SAT, se detectó la probable omisión o presunta inconsistencia referente a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- VI. Que de la reunión llevada a cabo en las oficinas del SAT, se informó el detalle de las posibles irregularidades a efecto de que esta Cámara de ser el caso, tuviera la posibilidad de optar por corregir su situación fiscal; las cuales consistían en la diferencia que existía entre los pagos provisionales realizados contra las retenciones informadas en la Declaración Informativa Múltiple (DIM) de ese ejercicio.
- VII. Que tomando en cuenta la información presentada en los pagos provisionales del ejercicio 2016, así como lo correspondiente a la DIM de ese mismo año, se procedió a realizar una revisión y análisis de ésta última, para corroborar que coincidieran con los considerados para los pagos realizados.
- VIII. Que una vez realizado el análisis correspondiente, se detectó que la inconsistencia se refiere principalmente, a dos nóminas del ejercicio 2016 generadas en marzo de 2017, correspondientes a diferencias en pagos por estimulo de antigüedad y aguinaldo, que fueron incluidas en la DIM complementaria del ejercicio 2016 y el pago de las retenciones se aplicó en la declaración de pago provisional de impuestos federales de marzo de 2017, debido a que en ese mes se generaron los movimientos de nómina referidos.
  - IX. Que así también, en la DIM faltaban incluir nóminas de cancelación generadas con posterioridad al cierre del ejercicio 2016 y que afectaban los impuestos reportados y pagados.
  - X. Que a efecto de regularizar la inconsistencia citada, se requiere presentar ante el SAT, una nueva DIM complementaria a efecto de considerar los movimientos señalados en los considerandos que anteceden. Asimismo, realizar un entero mediante pago provisional complementario de diciembre 2016, considerando las nóminas referidas y los accesorios correspondientes, efectuando la compensación de los impuestos pagados en exceso en marzo de 2017.

Expuesto lo anterior, con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

V

1

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ACCIONES PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN FISCAL DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DEL EJERCICIO 2016 EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS.



#### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, el pago realizado en fecha 26 de febrero de 2018 por el monto de \$56,176.00 (Cincuenta y seis mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de entero complementario de diciembre de 2016, considerando los accesorios.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúen los registros contables y administrativos necesarios, así como las adecuaciones presupuestales que, en su caso, se requieran, para la aplicación de los presentes acuerdos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de abril de 2018

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Marisol Vargas Bárcena Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sanchez Arredondo Titular del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Dip. María Concepción Valdés Ramírez Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Alicia Barrientos Pantoja Titular del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional Dip. José Antonio Arévalo González Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México





Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León Titular del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social







ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LOS BIENES QUE FUERON ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;
- V. Que en fecha 15 de diciembre de 2016, este Comité autorizó e instruyó lo siguiente:

Unico.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para llevar a cabo, en la modalidad de adjudicación directa como caso de excepción al procedimiento de licitación pública, la adquisición o contratación de bienes o servicios en los términos de los

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LOS BIENES QUE FUERON ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016

6





considerandos VI, VII y VIII, conforme a los montos establecidos en el Anexo Único que forma parte del presente Acuerdo.

- VI. Que en cumplimiento al acuerdo de referencia, se otorgaron recursos a los Grupos Parlamentarios con el objetivo de cumplir con diversos compromisos relativos a su actividad legislativa, los cuales fueron utilizados conforme a la decisión de cada uno de los Grupos, para la adquisición diversos bienes o contratación de servicios que les resultaban necesarios. En el caso de los bienes adquiridos, éstos fueron dados de alta en el inventario de la Cámara de Diputados.
- VII. Que con la finalidad de que las actividades de los Grupos Parlamentarios no se vean afectadas ni interrumpidas, se considera necesario que continúen haciendo uso y cuenten con libre disposición de los bienes adquiridos al amparo del Acuerdo de referencia, por lo que se hace indispensable que este Comité autorice la baja definitiva de los mismos del inventario de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que una vez llevada a cabo la baja definitiva de los referidos bienes, y de conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, deberán darse de alta de manera definitiva en el inventario de los Grupos Parlamentarios a los que originalmente fueron asignados, para que puedan contar con la libre disposición de los mismos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo la baja definitiva de los bienes adquiridos por la Cámara de Diputados para el desarrollo de las actividades legislativas de los Grupos Parlamentarios conforme a lo autorizado en el acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo las acciones correspondientes y los trámites administrativos necesarios para que los bienes a que se refiere el acuerdo PRIMERO, pasen a formar parte de manera definitiva del inventario de los Grupos Parlamentarios, conforme a las asignaciones originalmente realizadas a favor de los mismos.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y presupuestales necesarios para efectos de la baja definitiva respectiva.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de abril de 2018

Ø

X

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LOS BIENES QUE FUERON ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016



Dip. Marisol Vargas Bárcena

Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sanchez Arredondo Titular del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés Ramirez Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Alicia Barrientos Pantoja Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional Dip. José Antonio Arévalo González Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo Titular del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León Titular del Grupo Parlamentario De Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

> S, DE LOS S GRUPOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LOS BIENES QUE FUERON ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS, DIVIDENDOS Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51,74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas en su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales de la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara, el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, matériales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comites y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Así mismo, tienen la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representan mas de 250 votos;
- V. Que con fecha 8 de diciembre de 2016, éste Comité de Administración dictó el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PRODUCTOS

el \



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS, DIVIDENDOS Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.



FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017" a través del cual se autorizó e instruyó:

Primero. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Cámara de Diputados los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2017, en las partidas que se requieran.

Segundo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio 2017, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, los rendimientos que se generen por anticipos en dietas a Legisladores y por los préstamos de un mes de sueldo bruto al personal, mismos que se destinarán al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Se autoriza e instruye a la Secretarla General, Secretarla de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, ejerza el total de los Productos Financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio fiscal 2017, para cubrir las necesidades que resulten de la operación de esta Soberanía, en estricto apego a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017, mismas que una vez aplicadas, deberán ser informadas de manera trimestral a éste Comité de Administración.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para la instrumentación del presente acuerdo.

- VI. Que relativo a los contratos de los Seguros de Vida y de Gastos Médicos Mayores de los CC Diputados y empleados, esta Cámara podrá recibir dividendos en las primas de dichos contratos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores;
- VII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende, en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la

0

X



evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaria, observando las disposiciones de esta Ley; d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes; e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley; f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;

- VIII. Que éste Comité de Administración determina que los productos financieros, dividendos derivados del Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores de los CC. Diputados y empleados y otros ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal 2018, deberán ser aplicados en el gasto corriente de ese ejercicio fiscal, con el objeto que sean ejercidos dentro del mismo.
- IX. Que éste Órgano de Gobierno determina que, en caso de que en el ejercicio fiscal 2018 apruebe mediante Acuerdo anticipo de dietas a Legisladores y anticipo de un mes de sueldo bruto al personal, los rendimientos que se generen deberán ser destinados al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

#### **ACUERDOS**

Primero. - Se autoriza e instruye a la Secretaria General, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes incorporen al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 de la Cámara de Diputados, los productos financieros y otros ingresos que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2018, y en su caso aquellos dividendos derivados de los contratos por los Seguros de Vida y Gastos Médicos Mayores de los CC Diputados y empleados, en las partidas que se requieran.

Segundo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio fiscal 2018, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 y se destinen al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, los rendimientos que se generen por anticipo de dietas a Legisladores y de sueldo al personal.

Tercero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, y previa autorización del Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, se ejerza el total de los productos financieros, otros ingresos y dividendos recibidos derivados de los seguros de vida y gastos médicos mayores de los CC. Diputados y empleados, que no forman parte inicial del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio fiscal 2018 y deberán ser integrados al mismo, para cubrir las necesidades que resulten de la operación de esta Cámara, en estricto apego a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2018, mismos que deberán ser informados a este Comité de Administración en las notas a los estados financieros de esta Cámara.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS, DIVIDENDOS Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.









Cuarto.- Se instruye a la Secretaria General, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Ralacio Legislativo de San Lázaro, 11 de abril de 2018.

Dip. Marisol Vargas Bárcena Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del Panido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sanchez

Titular del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Dip. María Concepción Valdés Ramírez

Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Alicia Barrientos Pantoja Titular del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional Dip. José Antonio Arévalo González Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano Dip. Luis Manuel Hernández León Titular del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

X